RESOLUCION DE APERTURA

RESOLUCION No. 070 S.C DE 2026
(23 JUNIO DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011 de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA(E)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 que, mediante acta de posesión del 22 junio de 2026 del juzgado promiscuo Municipal de Cogua, y resolución No. 230 del 17 junio de 2026, donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones **CONSIDERANDO**

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*".

Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION".**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($160.435.240) M/CTE A MONTO AGOTABLE. IVA INCLUIDO** Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato, valor amparado en la disponibilidad presupuestal No. 2026000350

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

RESOLUCION DE APERTURA

Que en virtud a lo anterior, la Subsecretaría de Deporte y Recreación, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 011-2026; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, si se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por parte de los oferentes EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS con referencia mensaje No. CO1.MSG.9581932 *(12/06/2026 6:03:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, y EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS con referencia mensaje No. CO1.MSG.9616154 *(22/06/2026 3:07:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* en la plataforma SECOP II, La entidad emitió respuesta oportuna de acuerdo con el cronograma.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve dólares con veintiocho centavos de los Estados unidos de América (USD134.669,28), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pese a que es susceptible de limitarse a mypimes NO se solicitó dicha limitación en el presente proceso.

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. SAMC-011-2026 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que habiéndose agotado la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y con la finalidad de satisfacer la necesidad de la entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 011-2026 cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., y demás normas concordantes y vigentes relacionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a

RESOLUCION DE APERTURA

continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución de Apertura	23/06/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/06/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para manifestar interés	25/06/2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	25/06/2026 Alas 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Realización del sorteo si a ello hay lugar	26/06/2026 A las 10:00 am	A través de google meet
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	26/06/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	1/07/2026 A las 9:00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	03/07/2026	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	03/07/2026	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y plazo para subsanar	06 al 08 julio de 2026 a las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	09/07/2026	a través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	09/07/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	10/07/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	13/07/2026	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	14/07/2026	A través de la plataforma: SECOP II

RESOLUCION DE APERTURA

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Cogua del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la subsecretaria de deportes y recreación, quien realizará la evaluación técnica, la secretaria Hacienda quien revisará la evaluación financiera y la Subsecretaría de Contratación, quien realizará la evaluación jurídica dentro del referido proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
Alcalde Municipal (E)

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Zareth Daniela Ramirez	Erika Liliana Murcia Duran	Erika Liliana Murcia Duran
Cargo	Contratista	Subsecretaria de Contratación	Subsecretaria de Contratación
Fecha	Junio 2026	Junio 2026	Junio 2026
Firma			